FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición [ ] Prórroga [X] Otrosí [ ]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
018 de 2025	EDWAR ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ	79.799.614
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de los estudios, diseños, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la Calle 7 No. 19 – 07	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	20 de mayo de 2025
Fecha de inicio	04 de junio de 2025
Plazo inicial	El plazo de ejecución total del contrato será de 7 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de garantías, El acta de inicio se suscribirá, una vez haya sido adjudicado el contrato objeto de interventoría, sin superar 31 de diciembre de 2025. Fase I: 2 meses – Fase II: 5 meses. No obstante, lo anterior el contrato de interventoría deberá someterse a los tiempos de ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas N°1	3 meses y 19 días calendario
Prórrogas N°2	3 meses
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	19 de julio de 2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$422.655.000.00
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$422.655.000.00
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 30 de junio de 2026	$203.880.262.47
VALOR SIN EJECUTAR	$218.774.737.53
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	74.28%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	48.23%

Descripción de la necesidad de la modificación

Como resultado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico realizado durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025, se evidenció la necesidad de ampliar su plazo de ejecución por el término de dos (2) meses, con el fin de mantener la continuidad de las labores de interventoría durante el período adicional requerido para la culminación del Contrato de Obra No. 031 de 2025.

La necesidad de esta modificación contractual se fundamenta en que las circunstancias técnicas y administrativas que dieron lugar a la solicitud de prórroga del contrato de obra, relacionadas con los tiempos requeridos para la revisión y aprobación de los diseños eléctricos por parte de ENERCA S.A. E.S.P., el suministro e instalación del ascensor, la incorporación de actividades no previstas derivadas de las condiciones reales de la infraestructura existente y las afectaciones ocasionadas por las condiciones climáticas, incidieron directamente en la programación del proyecto, haciendo indispensable ampliar igualmente la vigencia del contrato de interventoría para garantizar el adecuado seguimiento, control, vigilancia y recibo de las actividades pendientes.

En consecuencia, la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025 resulta técnica y contractualmente necesaria para asegurar el acompañamiento permanente a la ejecución de la obra hasta su culminación, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejercer el control de calidad sobre las actividades ejecutadas, adelantar el recibo final de la obra y garantizar la correcta liquidación del contrato, precisando que la presente modificación corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y **no implica adición de recursos económicos** al valor inicialmente contratado.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

El contratista de interventoría, mediante oficio EB-SJ-018-25-198 de fecha 09 de julio de 2026, solicitó la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025 por el término de dos (2) meses, contados a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 19 de septiembre de 2026, en concordancia con la solicitud de ampliación del plazo presentada para el Contrato de Obra No. 031 de 2025.

En la citada comunicación, la interventoría sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de su contrato en que las circunstancias técnicas y administrativas que motivan la prórroga del contrato de obra hacen indispensable mantener vigente la interventoría durante todo el período adicional de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica hasta la culminación del proyecto, el recibo final de las obras y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, el contratista de interventoría manifiesta que la modificación solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y no implica adición de recursos económicos al valor del contrato, comprometiéndose a continuar desarrollando las actividades propias de la interventoría durante el término de la prórroga, de conformidad con las obligaciones contractuales y la programación aprobada para la terminación del proyecto.

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025, y una vez revisada la solicitud de Prórroga No. 03 presentada por el contratista de interventoría mediante oficio EB-SJ-018-25-198 del 09 de julio de 2026, así como la documentación técnica y administrativa que la soporta, el concepto emitido por la interventoría respecto de la prórroga del Contrato de Obra No. 031 de 2025, los informes de seguimiento, las actas de comité de obra, la programación actualizada y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, esta Supervisión emite concepto técnico favorable para la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025 por el término de dos (2) meses, contados a partir del 20 de julio de 2026 y hasta el 19 de septiembre de 2026 y la inclusión de las actividades no previstas e ítems de mayores y menores cantidades según el balance anexo.

El presente concepto se fundamenta en que la ampliación del plazo del contrato de interventoría guarda correspondencia directa con la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 031 de 2025, toda vez que durante la ejecución del proyecto se presentaron circunstancias técnicas y administrativas que incidieron en la programación de la obra, relacionadas principalmente con los tiempos requeridos para la aprobación de los diseños eléctricos por parte de ENERCA S.A. E.S.P., los procesos asociados al suministro e instalación del sistema de elevación vertical (ascensor), la incorporación de actividades no previstas derivadas de las condiciones reales de

la infraestructura existente y las afectaciones ocasionadas por las condiciones climáticas, situaciones que impactaron la ruta crítica del proyecto e hicieron necesaria la ampliación del plazo de ejecución.

Así mismo, se verificó que la prórroga solicitada no implica modificación del valor del contrato de interventoría, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, circunstancia que permite mantener el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico hasta la culminación de las obras, garantizando el adecuado ejercicio de las funciones de control, seguimiento, vigilancia, verificación, recibo final y liquidación contractual.

En consecuencia, esta Supervisión considera que la modificación contractual solicitada resulta técnica, administrativa y contractualmente procedente, por cuanto garantiza la continuidad de las labores de interventoría durante el plazo adicional requerido para la terminación del proyecto, protege los intereses de la Entidad y contribuye al cumplimiento integral del objeto contractual, sin generar impacto económico sobre el valor inicialmente contratado.

Por lo anterior, esta Supervisión emite concepto técnico favorable y recomienda la aprobación de la Prórroga No. 03 del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025 por el término de dos (2) meses, hasta el 19 de septiembre de 2026, dejando constancia de que dicha aprobación se encuentra condicionada al estricto cumplimiento del cronograma actualizado, al fortalecimiento de las actividades de seguimiento por parte de la interventoría y a que el plazo adicional sea suficiente para la culminación definitiva del proyecto, sin que se requieran nuevas modificaciones contractuales por causas imputables a las partes.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

La presente prórroga del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025 se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica durante el plazo adicional requerido para la ejecución del Contrato de Obra No. 031 de 2025.

Como consecuencia de la ampliación del plazo del contrato de obra por el término de dos (2) meses, resulta indispensable mantener vigente el contrato de interventoría hasta la culminación del proyecto, y la inclusión de los ítems no previstos y mayores y menores cantidades con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el control de calidad de las actividades ejecutadas, el recibo final de la obra y el acompañamiento en el cierre contractual.

La modificación solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución y no genera adición de recursos económicos, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

- No se realiza adición al contrato de Interventoría
- Se continua con la forma de pago contractualmente establecida en el contrato de interventoría

Recursos Presupuestales

N/A

Cronograma

Se anexa en documentos de la solicitud

Resumen de la solicitud

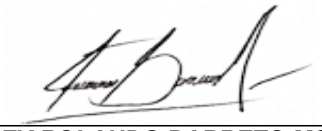
Contrato: *Interventoría 018 de 2025 – Sede judicial Centro Yopal*
Actividad Solicitada: *prorroga*
Valor Contrato: *$422.655.000.00*
Prorroga Solicitada: *Dos (02) meses calendario contados a partir del día 20 de julio de 2026 y hasta el 19 de septiembre de 2026.*
Motivo: Aprobación de los diseños eléctricos por parte de ENERCA S.A. E.S.P., suministro e instalación del ascensor y afectaciones ocasionadas por condiciones climáticas.

Objetivo: Garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica durante el plazo adicional requerido para la ejecución del Contrato de Obra No. 031 de 2025
Impacto económico: Ninguno, no hay incremento en el valor del contrato

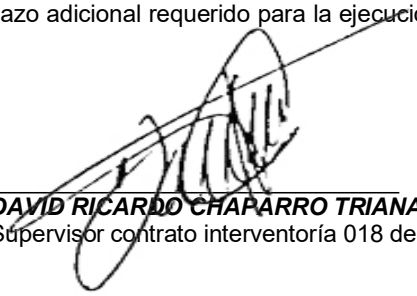
Recomendación

Como Supervisor del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025, y una vez revisada la solicitud de prórroga y la inclusión de los ítems no previstos y de las mayores y menores cantidades, el concepto emitido por la Interventoría y los soportes técnicos que la sustentan, recomiendo al Ordenador del Gasto autorizar la Prórroga No. 03 y la inclusión de las actividades no previstas del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025 por el término de dos (2) meses, hasta el 19 de septiembre de 2026.

Esta recomendación se fundamenta en que la ampliación del plazo resulta técnica y contractualmente procedente para garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control, vigilancia y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica durante el plazo adicional requerido para la ejecución del Contrato de Obra No. 031 de 2025.



ALEX ROLANDO BARRETO MORENO
Director Oficina de Coordinación Administrativa de Yopal



DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA
Supervisor contrato interventoría 018 de 2025